

**Constancia secretarial.** Se informa a la señora Juez que, el presente proceso se allegó constancia de notificación a la convocada, los días 13 y 20 de febrero de la calenda. Sírvase proveer.

VIVIANA ROCIO RIVAS  
Secretaria

**PASA A JUEZ.** 14 de julio de 2023. Pam

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

---

#### Auto No. 1371

---

Santiago de Cali, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ii) La apoderada de la parte actora arrió constancia de entrega de notificación a la convocada LUZ ADRIANA GIRON FLOREZ al correo [adrianagiron1@hotmail.com](mailto:adrianagiron1@hotmail.com), lo que fue certificado a través de la SERVIENTREGA, el que indica que fue recibido el día 13 de febrero de la calenda; no obstante, de manera posterior, el 20 de febrero la apoderada nuevamente remitió notificación, pero a la dirección de correo [adrianagiron\\_1@hotmail.com](mailto:adrianagiron_1@hotmail.com); por lo anterior, deberá la apoderada aproximar la forma cómo obtuvo la dirección electrónica de la demandada y allegar las evidencias correspondientes, conforme lo contempla el art. 8 de la Ley 2213 de 2022; asimismo, debe acreditar el envío del auto admisorio y anexos correspondientes, como mensaje de datos a la cuenta electrónica de aquella.

Por lo anterior, se requerirá a la profesional del derecho para que en un término **no superior a CINCO (5) DÍAS**, arrime la probanza que acredite el envío de lo extrañado, para poder seguir avante con las etapas propias de este proceso.

ii) Frente a la inscripción del libro de varios, se observa que pese a que la togada hizo mención de su aportación, lo cierto es que lo que aportó fue la anotación en el registro civil de matrimonio, que **no** en el libro de varios, que es la requerida en estas Lides.

Por lo anterior, se requiere a la apoderada para que allegue el registro en el LIBRO DE VARIOS, en un término **no superior a CINCO (5) DÍAS**, a partir de la notificación de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**  
Jueza.

**Firmado Por:**  
**Saida Beatriz De Luque Figueroa**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**De 014 Familia**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc778ba753b93caa086b9ae1b301734f1f839e8182f92f41fac193d6b974aee9**

Documento generado en 08/08/2023 02:04:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**